

Esquema de Certificación
ICOP – Procedimiento
Operativo de TEDAE.

TEDAE QC 9104-003

Edición 02

Fecha: 30/03/2012

Resumen

- Este procedimiento:
 - define el Sistema de Gestión de Calidad y los procesos de funcionamiento y las actividades del Comité de Autenticación de Auditores (AAB, según sus siglas en inglés) de TEDAE.
 - describe los requisitos aplicables a los procesos de autenticación y re-autenticación de los auditores aeroespaciales (AEAs y AAs) seguidos por el AAB y CBMC de TEDAE.
 - se ha establecido con el fin de obtener un proceso equivalente de autenticación y re-autenticación de los auditores aeroespaciales al del resto de AABs del Sector Europeo del IAQG.

Esquema de Certificación
ICOP – Procedimiento
Operativo de TEDAE.

TEDAE QC 9104-003

Edición 02

Fecha: 30/03/2012

Índice de Revisiones

edición	fecha	observaciones
01	15/09/2011	Edición inicial
02	30/03/2011	Adecuación a las normas EN9104-001:2012 y EAQG OPMT Procedure 503

Esquema de Certificación
ICOP – Procedimiento
Operativo de TEDAE.

TEDAE QC 9104-003

Edición 02

Fecha: 30/03/2012

Contenido

1	Objeto.....	4
2	Términos y definiciones.....	4
3	Acrónimos	5
4	Flujograma del proceso.....	5
5	Documentación de referencia	5
6	Generalidades.....	5
7	Procedimiento de Autenticación de Auditores AQMS.....	8
8	Reconocimiento de Auditores de Cualquier Sector.....	12
9	Periodicidad de la Autenticación	12
10	Procedimiento de Re-autenticación	12
11	Registros del AAB	15
12	Reclamaciones.....	16
13	Quejas.....	16
14	Confidencialidad.....	16
15	Tasas	16
16	Exclusión de responsabilidades.....	17
17	Uso de Marcas y Logotipos del AAB.....	17
	Anexo 1: Flujograma General del proceso de Autenticación y Re- autenticación.....	18
	Anexo 2: Formularios	19

1 Objeto

- 1.1 Este procedimiento define el Sistema de Gestión de Calidad y los procesos de funcionamiento y las actividades del Comité de Autenticación de Auditores (AAB, según sus siglas en inglés) de TEDAE.
- 1.2 Este procedimiento describe los requisitos aplicables a los procesos de autenticación y re-autenticación de los auditores aeroespaciales (AEAs y AAs) seguidos por el AAB y CBMC de TEDAE.
- 1.3 Este procedimiento se ha establecido con el fin de obtener un proceso equivalente de autenticación y re-autenticación de los auditores aeroespaciales al del resto de AABs del Sector Europeo del IAQG.

2 Términos y Definiciones

- 2.1 Son aplicables, además de los términos y definiciones recogidos en los documentos IOSO 9000, ISO 17000, ISO 19011 y normas de la serie EN 9104, los siguientes:

2.1.1 **Comité de Autenticación de Auditores (AAB, según sus siglas en inglés) de TEDAE**

Comité aprobado por el CBMC de TEDAE cuya responsabilidad principal es la autenticación de auditores de acuerdo a requisitos específicos. En este documento siempre que se haga mención al AAB se entenderá que es el AAB de TEDAE.

2.1.2 **Comité de Gestión de las Entidades de Certificación (CBMC, según sus siglas en inglés) de TEDAE**

Organización dentro del EAQG OPMT responsable de la conformidad del Esquema ICOP con las normas de la serie 9104 en España. En este documento siempre que se haga mención al CBMC se entenderá que es el CBMC de TEDAE.

2.1.3 **Experiencia Laboral**

Experiencia laboral a tiempo completo en la industria de aviación, espacio o defensa con involucración directa en la realización del producto o en la medición, análisis y mejora de los procesos, como se indica en las normas AQMS. Esta experiencia deberá ser obtenida en una organización que produzca productos o servicios de aviación, espacio o defensa, o en los organismos reguladores que participan en la supervisión de estas organizaciones. Los ejemplos incluyen: fabricantes importantes de aeroestructuras, suministrador principal, suministrador de equipos auxiliares u organizaciones oficiales civiles o militares. La experiencia laboral a tiempo completo deberá incluir un mínimo de 32 horas por semana en la misma organización. Se entiende que los contratos a tiempo completo cumplen con este requisito.

2.1.4 **Experiencia en Auditoría**

En la demostración de experiencia en auditoría, tanto para el caso de autenticación inicial como en el de re-autenticación únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida durante la implicación directa en un equipo de auditoría, ya sea como auditor o como líder del equipo de auditoría. No se tendrán en cuenta las auditorías en las que el solicitante haya actuado como observador, como auditor o evaluador en formación, como evaluador de auditoría certificada de vigilancia a las ECs, u otra actividad similar.

2.1.5 **Evaluador de Otras Partes (OP Assessor, según sus siglas en inglés) de TEDAE**

Representante de la industria que ha sido cualificado y aprobado por el CBMC de acuerdo con la norma EN9104-002 que realiza actividades de supervisión del esquema ICOP de acuerdo con dicha norma.

3 Acrónimos

- AA Aerospace Auditor
- AAB Auditor Authentication Body
- AEA Aerospace Experienced Auditor
- AQMS Aerospace Quality Management System
- CBMC Certification Body Management Committee
- EAQG European Aerospace Quality Group
- AB Accreditation Body
- CB Certification Body
- IAQG International Aerospace Quality Group
- NAA National Aviation Authority
- NAIA National Aerospace Industry Association
- OEM Original Equipment Manufacturer
- OP Other Party
- OPMT Other Party Management Team
- WG Working Group

4 Flujograma del Proceso

- 4.1 El flujograma genérico del proceso de autenticación de Auditores AQMS está recogido en el Anexo 1 de este procedimiento.

5 Documentación de Referencia

- 5.1 Además de los documentos de referencia contenidos en la norma EN 9104, se consideran documentos de referencia los siguientes:
- 5.1.1 TEDAE QC 9104-001: Requisitos Aplicables a los Programas de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad de Aviación, Espacio y Defensa.
- 5.1.2 EAQG OPMT Procedure 503 "EAQG OPMT Auditor Authentication Body (AAB) Process".

6 Generalidades.

- 6.1 El CBMC ha establecido un AAB, con la responsabilidad de otorgar, mantener, suspender, ampliar y retirar la autenticación de los auditores AQMS de acuerdo a EN 9104-003, y se ha asegurado de la conformidad del AAB con todos los requisitos contenidos en la serie de documentos EN 9104 y procedimientos del EAQG OPMT en lo que se refiere a la autenticación de los auditores y en consonancia con los requisitos para el proceso establecido en la sección relativa a los Requisitos de Autenticación de Auditores AQMS establecidos en el Procedimiento 503 del EAQG OPMT.

El AAB está compuesto por un panel de expertos de TEDAE, seleccionados de entre sus empresas miembros y de un Responsable del mismo. El AAB realizará las actividades de evaluación de candidatos y autenticación de auditores a través de reuniones presenciales o virtuales de sus miembros (a través de correo electrónico, teleconferencia, videoconferencia, etc.) Las decisiones tomadas en relación con la autenticación de auditores se tomarán por consenso de sus miembros siempre que sea posible, y en los casos de ausencia de consenso se decidirá por votación de los miembros del AAB.

El CBMC ha designado a un miembro de la industria como representante del CBMC para formar parte del EAQG OPMT AAB WG y para apoyar al representante del CBMC en el

EAQG OPMT. El representante del CBMC en el EAQG OPMT AAB WG actuará también como suplente del representante del CBMC en el EAQG OPMT. El CBMC se asegurará de que todos los participantes en el proceso del AAB firman "Acuerdos de Confidencialidad" y de "Conflictos de Interés" en relación con sus actividades en el AAB.

- 6.2 El AAB ha establecido y mantiene un SGC documentado en este procedimiento que es capaz de apoyar y demostrar el logro coherente de los requisitos de la serie de normas 9104 para otorgar, mantener, suspender y retirar la autenticación de los auditores AQMS y satisface los requisitos de los procedimientos de EAQG OPMT incluyendo la equivalencia con la sección 7.0 del Procedimiento 503 del EAQG OPMT. Este SGC incluye los formatos de registro de la evaluación y de la toma de decisión de la autenticación y re-autenticación de los auditores.
- 6.3 El AAB acepta la supervisión periódica del CBMC, facilitando el derecho de acceso al CBMC, ENAC, IAF y los organismos reguladores o gubernamentales con el fin de establecer que se han utilizado los criterios y métodos correctos en la autenticación de los auditores AQMS. Este acceso incluye la información y los registros relacionados con la supervisión del AAB por otras partes, de acuerdo a la norma EN 9104-002.

El AAB trabajará conjuntamente con el CBMC para asegurar que los auditores satisfacen de forma consistente y continuada los requisitos contenidos en el presente documento y otros documentos aplicables del esquema ICOP (EN 9104-001, EN 9104-002, EN 9104-003 y EN 9101).

- 6.4 Responsabilidad de la Autenticación y Re-autenticación de Auditores Aeroespaciales:
- 6.4.1 El CBMC ha delegado en el AAB las decisiones relativas a las solicitudes de los auditores, estando contenidas en este documento las disposiciones del CBMC relativas a la autenticación de auditores AQMS.
- 6.4.2 Las responsabilidades del AAB son conceder, mantener, suspender y retirar la autenticación de los auditores (AA y AEA), como se define en la norma EN 9104-003.
- 6.4.3 El AAB presentará en el marco de las reuniones del CBMC las decisiones de autenticación de los auditores para su conocimiento.
- 6.5 El SGC del AAB asegura que:
- 6.5.1 El AAB dispone entre sus miembros de al menos una persona con conocimiento en la industria de aviación, espacio o defensa en la profundidad suficiente para soportar la toma de decisión eficaz como parte del proceso de toma de decisión en la autenticación y re-autenticación de los auditores AQMS. El Responsable del AAB mantendrá en confidencialidad los registros de los integrantes del AAB que demuestren la satisfacción del requisito anterior, estando a disposición de los organismos referenciados en el punto 6.4.
- 6.5.2 Todo el personal del AAB o CBMC involucrado en la actividad asociada con la autenticación de Auditores AQMS cumplimentará y firmará los correspondientes Acuerdos de Confidencialidad y las Declaraciones de Conflictos de Interés.
- 6.5.3 La decisión de conceder la autenticación o re-autenticación de un auditor AA o AEA solicitante, o la posterior de mantener, suspender, ampliar o retirar la autenticación, se realizará basándose de la información y las evidencias objetivas reunidas para apoyar la decisión y de acuerdo con las disposiciones para la toma de decisión del AAB.
- 6.5.4 El Responsable del AAB realiza la actualización de la base de datos OASIS, después de la decisión de autenticación o re-autenticación de un Auditor AQMS, se realiza en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la toma de decisión.
- 6.5.5 Las personas que toman la decisión de otorgar, mantener, ampliar o retirar la autenticación de un Auditor AQMS no habrán participado en la formación, experiencia

- laboral, o cualquier evaluación del auditor, incluyendo las auditorías testificadas, en un periodo mínimo de dos años naturales completos antes de la toma de decisión. Además, no tendrá ninguna relación, personal, contractual, voluntaria, o formal, actual o en curso, con el solicitante, que presente un potencial conflicto de interés en la imparcialidad de la decisión.
- 6.5.6 Se dispone y utiliza un proceso de resolución de quejas y reclamaciones que incluye el soporte al EAQG OPMT y al CBMC que aprobó al AAB en la resolución de las quejas y reclamaciones que surjan.
- 6.5.7 Se dispone y utiliza un proceso de investigar y tomar las acciones apropiadas en respuesta a la recomendación del IAQG OPMT, cualquier SMS incluyendo el EAQG OPMT o cualquier CBMC o cualquier AB aprobado, de retirar la autenticación de un Auditor AQMS. Toda recomendación se basará en la existencia de un problema de competencia del auditor e incluirá el motivo de la recomendación y las evidencias objetivas que la soportan.
- 6.5.8 En el caso de que el AAB decidiera utilizar Certificados de Autenticación o similares, tarjetas, marcas, y logotipos proporcionados a los auditores AQMS autenticados, establecerá las disposiciones pertinentes para el control y uso de dichos certificados, tarjetas, marcas, y logotipos. En particular, estos documentos deberán indicar claramente las fechas de validez (es decir, fecha de inicio y de fecha de vencimiento) de la autenticación.
- 6.5.9 Se impedirá que toda solicitud de autenticación de un Auditor AQMS progrese antes de que finalice un plazo de 12 meses a partir de la fecha de retirada por cualquier AAB aprobado de toda autenticación respecto a las normas AQMS por razones distintas de la inactividad o de la falta de renovación.
- 6.5.10 Se notificará al EAQG OPMT y al CBMC en un plazo de cinco días naturales a partir de la decisión de retirada de la autenticación de un auditor AQMS y para actualizar la base de datos OASIS en un plazo de diez días naturales.
- 6.5.11 En este procedimiento están identificados los registros generados como resultado de la operación del AAB y de los procesos de autenticación con objeto de demostrar la conformidad con los requisitos.
- 6.5.12 El AAB reconoce y acepta la aceptación de la autenticación realizada por otros AABs aprobados dentro del sector Europeo u otro sector del IAQG. Esto no se utilizará para inferir la elegibilidad para el cambio de la autenticación entre un AAB aprobado y otro.
- 6.5.13 En lo que respecta a la transferencia de la autenticación de un Auditor AQMS de un AAB a otro AAB, previamente a que se realice la toma de decisión de autenticación, se deberá disponer de confirmación positiva de lo siguiente:
- El AAB que autenticó al auditor AQMS tendrá disponibles los registros completos de la autenticación original, incluyendo las evidencias objetivas que la soportan y los de toda re-autenticación posterior.
 - Que la decisión de autenticación o re-autenticación tomada por el AAB original fue válida de conformidad con los requisitos de Autenticación de Auditores AQMS en el momento en que se tomó la decisión de autenticación o re-autenticación.
 - Que el registro en OASIS del auditor AQMS autenticado muestra la validez actual (es decir, no está ni suspendido, ni retirado o ni expirado), tanto para la norma AQMS y el grado (es decir, AA o AEA) de la autenticación.
 - Que la solicitud no incluye el cambio del grado de un auditor AQMS de la autenticación de AA a la de AEA.

- e) Que todas las autenticaciones del auditor AQMS solicitante realizadas por el AAB originario se retiran después de la decisión de autenticación del nuevo AAB.
- f) Cuando cualquiera de los puntos anteriores (del a) al d) inclusive) no puede verificado como conforme de forma total y completa, la solicitud de autenticación o de re-autenticación se considerará como una nueva solicitud de Autenticación de Auditor AQMS.

6.5.14 Este procedimiento incluye las disposiciones aplicables para compartir los detalles de la autenticación de los Auditores AQMS con cualquier otro AAB aprobado en el caso de que un Auditor AQMS autenticado solicite cualquier tipo de autenticación como Auditor AQMS a otro AAB aprobado.

6.5.15 Los requisitos aplicables a los candidatos relativos a la re-autenticación y los requisitos específicos con respecto a las circunstancias especiales que puedan ser aplicables a las solicitudes de re-autenticación.

6.6 El CBMC proporcionará el estado de las actividades del AAB en cada reunión presencial del EAQG OPMT a través del Miembro del EAQG OPMT con derecho de voto y en coordinación con la Presidencia del EAQG OPMT AAB WG.

7 Procedimiento de Autenticación de Auditores AQMS

7.1 Procedimiento de Solicitud de Auditores AQMS

7.1.1 Los solicitantes que deseen ser autenticados como AEA o AA es decir, como Auditor AQMS, remitirá a la Secretaría del AAB (Asociación Española para la Calidad - AEC), con copia al Responsable del AAB una solicitud que contenga la siguiente documentación:

- a) Una copia de su Curriculum Vitae o similar que demuestre el cumplimiento de los requisitos de experiencia laboral contenidos en 9104-003.
- b) El formulario de solicitud debidamente cumplimentado (cuestionario TEDAE-AAB-01) con la descripción de cómo el solicitante satisface los requisitos exigidos para la autenticación que solicita, de acuerdo a EN 9104-003, estableciendo claramente el tipo de autenticación requerida (AEA o AA) y la norma AQMS de referencia (9100, 9110, 9120).
- c) Evidencia objetiva que demuestre el cumplimiento del candidato con los requisitos de EN9104-003, de las resoluciones aplicables del IAQG OPMT o EAQG OPMT y este procedimiento.
- d) Una declaración relativa a la existencia, en caso de existir, de cualquier otra solicitud u otra autenticación como auditor AQMS que disponga.
- e) Una declaración relativa a cualquier rechazo o retirada previa por otro AAB.
- f) Un acuerdo relativo a compartir la información en poder del AAB en relación con el solicitante y cualquier autenticación como auditor AQMS asociada en respuesta a una vigilancia, una recomendación externa recibida de un SMS, CBMC o AB para la suspensión o la retirada, la petición del solicitante para cambiar una autenticación de un AAB a otro, o basado en un requisito de cualquiera de los documentos de la serie 9104, como la solicitud de otro AAB aprobado tras un rechazo de la solicitud o la suspensión o la retirada de la autenticación de Auditor AQMS o según lo requiera el IAQG OPMT o el EAQG OPMT proporcionando al solicitante la información a la que está obligado por un Acuerdo de Confidencialidad en relación con el proceso de ICOP.

- 7.1.2 Cuando un AEA que ya ha sido autenticado inicialmente 9100 basándose en una experiencia laboral de 4 años de experiencia en los últimos 10 años, desee autenticarse respecto las normas 9110 o 9120 y no esté en la actualidad directamente empleado en la industria aeroespacial y por lo tanto la experiencia laboral continuada que dispone desde la autenticación inicial es como auditor, es aceptable utilizar esta experiencia (la de la autenticación 9100 inicial más la de auditor) como base para la autenticación 9120 inicial, siempre y cuando se haya mantenido de forma continuada y esté actualizada. El resto de requisitos de la EN9104-003 para la autenticación 9110 o 9120 siguen siendo aplicables.
- 7.1.3 La secretaría del AAB, a la recepción de la documentación que acompaña a la solicitud:
- abrirá un fichero para cada solicitante y mandará un acuse de recibo al solicitante con copia al Responsable del AAB.
 - revisará la solicitud para comprobar que, tanto el formulario como la documentación adjunta es la requerida.
 - si falta algún documento, lo notificará al solicitante para que pueda completar la documentación.
- 7.1.4 El AAB, cuando reciba una solicitud de autenticación de un Auditor AQMS que no opera en España, le recomendará que solicite la autenticación a través del AAB reconocido por el esquema ICOP que esté operativo en el país, región o sector del auditor a menos que no exista un AAB operativo en dicho país, región o sector. Posteriormente, el auditor solicitante deberá confirmar por escrito al AAB que desea continuar con la solicitud previamente a que se proceda a la revisión o evaluación de la solicitud, declarando toda autenticación previa que posea o las solicitudes que fueron rechazadas en otro país, región o sector del IAQG.
- 7.2 Proceso de evaluación:
- 7.2.1 Análisis Preliminar de la Solicitud
- 7.2.1.1 Una vez se dispone de la documentación completa, la secretaría del AAB analizará la solicitud comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el EN9104-003, este procedimiento y cualquier resolución del IAQG OPMT o EAQG OPMT aplicable, para la categoría de auditor solicitada (Norma AQMS y tipo de auditor: AEA o AA) y emite un informe de los resultados del análisis.
- 7.2.1.2 El procedimiento seguido por la secretaría del AAB para la realización del Análisis Preliminar asegurará que los posibles conflictos de interés entre los candidatos y el personal del AAB encargado de realizar este Análisis Preliminar se gestionan de forma tal que el informe generado se lleva a cabo de manera imparcial.
- 7.2.1.3 La secretaría del AAB enviará este informe, junto con la documentación enviada por el auditor (solicitud y evidencias del cumplimiento), con copia al responsable del AAB, a los miembros del AAB para que realicen la Evaluación de la Solicitud. Se recomienda que, siempre que sea posible, el nº de miembros seleccionado elegidos por riguroso turno sea al menos uno y no más de tres.
- 7.2.1.4 La secretaría del AAB, cuando realice la selección de los miembros del AAB, asegurará que los posibles conflictos de interés entre los candidatos y los miembros del AAB encargados de realizar esta evaluación, se gestionan de forma tal que la evaluación se lleva a cabo de manera imparcial.

7.2.2 Evaluación de la Solicitud

- 7.2.2.1 Cada uno de los miembros designados del AAB, apoyados por el informe recibido de la secretaría del AAB y la documentación enviada por el auditor (solicitud y evidencias del cumplimiento), comprobará que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en EN9104-003, este procedimiento y cualquier resolución del IAQG OPMT o EAQG OPMT aplicable.
- 7.2.2.2 Cada uno de los miembros designados del AAB cumplimentarán, como parte del expediente, el resultado y cualquier comentario en el formulario TEDAE-AAB-02. Este formulario cumplimentado se considerará registro del proceso de evaluación. Una vez cumplimentado el formulario TEDAE-AAB-02 tendrá que ser firmado por los miembros del AAB designados. Se permite que por agilización del proceso, en lugar de un formulario con tres firmas, se recojan formularios separados, uno por cada miembro designado del AAB, con su firma.
- 7.2.2.3 Los formularios TEDAE-AAB-02 cumplimentados serán enviados a la AEC con copia al responsable del AAB

7.3 Proceso de Decisión

- 7.3.1 El AAB tomará la decisión de autenticar o de re-autenticar a un AA o AEA solicitante, o posteriormente, mantener, ampliar el alcance o retirar la autenticación basándose en la información y la evidencia objetiva obtenida para apoyar la decisión.
- 7.3.2 El Responsable del AAB, como persona responsable de la toma de decisión de otorgar, mantener, ampliar el alcance o retirar la autenticación no deberá haber participado en la formación, la experiencia laboral o cualquier evaluación del auditor incluyendo cualquiera de las auditorías certificadas por un periodo mínimo de dos años naturales completos antes de la toma de decisión y no tendrá ninguna relación actual o futura (por ejemplo, personal, contractual, voluntaria o formal) con el solicitante, que pueda presentar un potencial conflicto de interés para la imparcialidad de la decisión. Cualquier tipo de conflictos de interés potenciales deberán documentarse junto con la resolución.
- 7.3.3 El AAB, cuando no pueda resolver un posible conflicto de intereses, podrá invitar a participar en la decisión o a proporcionar al AAB una recomendación relativa a la decisión a otra persona adecuadamente competente, siempre que se mantengan los requisitos aplicables a la confidencialidad e imparcialidad.
- 7.3.4 Los miembros del AAB designados para llevar a cabo esta revisión proporcionarán su recomendación personal para cada solicitud. Posteriormente, deberá alcanzarse el consenso para tomar una decisión global. En el caso de que no se pueda alcanzar el consenso:
- 7.3.4.1 Cualquier desacuerdo debe ser discutido y resuelto para poder autenticar o no antes de dictar una resolución definitiva.
- 7.3.4.2 Los miembros designados para la evaluación, liderados por el responsable del AAB, deberán tomar una decisión global de autenticar o no autenticar y estar de acuerdo en la decisión relativa a la autenticación razonando su decisión. En caso de considerarse necesario, se acordará una entrevista con el solicitante para que complete la información sobre experiencia aeroespacial enviada en la solicitud. .
- 7.3.5 Cuando se toma la decisión de autenticación, el Responsable del AAB deberá considerar, como parte del proceso, lo siguiente:
- a) Los requisitos de experiencia laboral a tiempo completo se definen en la sección 3.6 de la EN 9104-003. En la consideración de la experiencia laboral de un solicitante se puede incluir la experiencia laboral como empleado contratado a tiempo completo. Para considerar si esta experiencia es aplicable, se confirmará que el contrato de

trabajo era a tiempo completo con una única organización y durante un período de tiempo determinado. El trabajo a tiempo completo como subcontratado o consultor realizando actividades en más de una organización durante el mismo período de tiempo no se considerará como una experiencia a tiempo completo en el contexto de la autenticación de Auditor AQMS. Además, la actividad laboral deberá cumplir los demás requisitos de experiencia laboral de EN9104-003 incluyendo el tipo de organización y la función y el contenido del trabajo.

- b) El término auditoría "completa", como se describe en las Tablas 1 y 2 de la norma EN 9104-003 se interpreta como sigue:
- i. Los registros de la auditoría y los asociados a la misma utilizados como experiencia o evidencia de auditorías testificadas deberán incluir y demostrar la auditoría efectiva de todas las cláusulas y sub-cláusulas de la norma.
 - ii. Si en una auditoría de las presentadas se han excluido del alcance de la auditoría cláusulas o sub-cláusulas, por supuesto de las permitidas por ISO 9001 y las Normas AQMS (artículo 7 de la norma ISO 9001 o AQMS), y así se muestra dentro del alcance de la auditoría, es necesario presentar registros adicionales o registros de evaluación testificada de otras auditorías para demostrar la experiencia o evaluación directa del detalle completo de todas las cláusulas y sub-cláusulas de la norma de certificación.
 - iii. Para el cumplimiento del requisito de 4 auditorías completas como experiencia en auditoría, dos de las cuatro auditorías presentadas pueden excluir el apartado 7.3 (diseño).
- c) Cuando se considere la experiencia en auditoría, las solicitudes de autenticación inicial sólo incluirán las auditorías en las que el solicitante ha tenido participación directa como parte del equipo de auditoría, como auditor o como líder del equipo auditor y las auditorías presentadas no incluirán ninguna auditoría en las que el solicitante haya sido un observador, un auditor o un auditor en formación, un evaluador de auditoría testificada, un evaluador de auditoría testificada en las actividades de vigilancia, un evaluador de auditoría testificada para una Entidad de Certificación o similar (referencia a EN9104-003 Secciones 5.4, Tablas 1, 2 y 7.4)
- d) Cuando se considere cada una de las auditorías presentadas por el mantenimiento de la autenticación (re autenticación), la "participación" requerida se entenderá por la participación directa como parte del equipo de auditoría, como auditor o líder del equipo auditor y las auditorías presentadas no incluirán ninguna auditoría en las que el solicitante fue un observador, un auditor o asesor en formación, un evaluador de auditoría testificada, un evaluador de auditoría testificada en las actividades de vigilancia, un evaluador de auditoría testificada para una Entidad de Certificación o similar (Referencia EN9104-003 Sección 8.1 para el mantenimiento de la autenticación). Además "las Auditorías Aeroespaciales" como se describen en la sección 8.1 de EN9104-003 se limitarán a las auditorías realizadas contra una Norma de Sistema de Gestión de la Calidad Aeroespacial (AQMS), es decir 9100, 9110 o 9120.
- e) La sección 8.1 de EN9104-003:2009 "Mantenimiento de la aprobación del AEA" ha sido publicada con un error en el texto. Para asegurar la armonización con otros sectores, la frase: "Participar en un mínimo de 4 (cuatro) auditorías en un periodo de 3 (tres) años, realizadas respecto a las AQMS aplicables" se entenderá como "Participar en un mínimo de 4 (cuatro) auditorías respecto normas AQMS en un periodo de 3 (tres) años".

7.3.6 Las decisiones posibles son:

a) Autenticado: Se ha demostrado el cumplimiento de los requisitos de EN9104-003 lo que permite que el solicitante sea autenticado como AEA o AA, de acuerdo a lo solicitado en el formulario de solicitud.

b) No autenticado: El solicitante no demostró la competencia apropiada para ser autenticado como un AEA o AA, para las categorías solicitadas en el formulario de solicitud. Como alternativa, la decisión puede ser requerir acciones adicionales con el fin de demostrar el cumplimiento de los requisitos. Puede ser, por ejemplo, que se requiera ampliar la información documentada, formación adicional, una entrevista o una evaluación testificada. Tras la evaluación de las nuevas medidas adoptadas, se tomará la decisión de autenticar o de no autenticar.

7.3.7 El responsable del AAB, a la vista de los registros de los expertos del AAB, tomara la decisión de autenticar o rechazar la solicitud y la registrará en el formulario TEDAE-AAB-04 "Formato de Decisión de Autenticación/Re-autenticación de AA-AEA", formulario que firmará y remitirá a la secretaria del AAB con la decisión tomada. Además de la decisión, en este formulario se registrará una declaración que indique las razones de la decisión, junto con cualquier otro comentario pertinente al proceso. La persona con el conocimiento de la industria de la aviación, el espacio o la defensa será identificado positivamente en el registro de la decisión de la autenticación o la re-autenticación.

7.4 Notificación de la Decisión de Autenticación del AAB

7.4.1 La secretaria del AAB notificará formalmente por escrito al solicitante, con copia al Responsable del AAB, de la decisión tomada. En los casos en que la solicitud de autenticación haya sido realizada por una Entidad de Certificación, la comunicación de la decisión se realizará a dicha Entidad de Certificación. En cualquier caso, la notificación se realizara en el plazo de 60 días naturales desde la fecha de la solicitud.

7.4.2 Si el resultado del proceso de evaluación es la autenticación del candidato, la comunicación especificará la fecha de validez de la autenticación del Auditor AQMS y el grado del Auditor AQMS (AEA o AA) y la familia de normas AQMS para la que se ha concedido la autenticación del Auditor (por ejemplo, 9100 basada en ISO 9001:2008, 9110 basada en ISO 9001:2008 o 9120 basada en ISO 9001:2008). El Responsable del AAB introducirá a los auditores en la base de datos OASIS.

7.4.3 Para aquellas solicitudes que no cumplen con los requisitos del proceso de evaluación, en la comunicación de este hecho se hará constar la razón de la decisión negativa.

8 Reconocimiento de Auditores en Cualquier sector

8.1 De conformidad con los requisitos de la serie 9104, el AAB reconoce a aquellos auditores AQMS (AEA y AA) que han sido autenticados por otros AABs, CBMCs o SMSs aprobados respecto los requisitos del esquema ICOP y se muestran como actualmente autenticados (y no suspendidos ni retirados) en la base de datos OASIS.

Nota: El OPMT EAQG recomienda que un auditor sólo sea autenticado por un AAB.

9 Periodicidad de la Autenticación

9.1 La autenticación de los solicitantes como Auditores AQMS de acuerdo a este procedimiento lo será por un período máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la autenticación y se revisará antes de que caduque el período de autenticación en vigor.

10 Procedimiento de Re-Autenticación

10.1 Solicitud de Re-Autenticación

10.1.1 El proceso de solicitud de re-autenticación se gestionará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Sección 7.1 “Procedimiento de Solicitud de Auditores AQMS” de este procedimiento, con los requisitos adicionales que se especifican en esta sección.

10.1.2 Al menos tres meses antes del vencimiento de la autenticación existente, los Auditores AQMS que deseen permanecer autenticados proporcionarán al AAB evidencia documentada de su Desarrollo Profesional Continuo, experiencia en auditoría en los últimos tres años como lo requiere la EN9104-003 y evidencia de cualquier otro requisito de EN9104-003, incluyendo el cumplimiento de las resoluciones del IAQG e IAQG aplicables.

10.1.3 El AAB no aceptará las solicitudes de re-autenticación que no satisfagan lo anterior, a menos que el AAB esté de acuerdo en que son aplicables circunstancias especiales documentadas enviadas como parte de la solicitud.

10.1.4 Cuando no se acepten las solicitudes de re-autenticación, se informará a los candidatos de que deben reiniciar la solicitud de autenticación como si no hubieran sido previamente autenticados.

10.2 Evaluación, Toma de Decisión y Notificación de la Re-autenticación

10.2.1 La evaluación y la toma de decisiones para la re-autenticación se gestionará de acuerdo con los requisitos establecidos en las secciones 7.2, 7.3 y 7.4 correspondientes al Proceso de Evaluación, a la Toma de Decisión y a la Notificación de este procedimiento con los requisitos adicionales que se especifican en esta sección.

10.2.2 Cuando se presenten como evidencia de la participación en las auditorías AQMS auditorías de terceras partes, se considera una buena práctica que el AAB compruebe en OASIS la evidencia de la asistencia a las auditorías declaradas.

10.2.3 Una vez que la conformidad con los requisitos de EN9104-003 ha sido evaluada, la decisión será la concesión, o no, de la re-autenticación del solicitante.

10.2.4 El resultado de la decisión se hará constar en el formulario TEDAE-AAB-04 “Formato de Decisión de Autenticación/Re-autenticación de AA-AEA” junto con una declaración que indique las razones de la decisión y cualquier otro comentario pertinente al proceso. La notificación al solicitante se realizará de acuerdo con lo establecido en la sección 7.4 de este procedimiento relativa a la Notificación de la Decisión de Autenticación del AAB.

10.3 Suspensión y Retirada de la Autenticación de los Auditores Autenticados

10.3.1 El CBMC puede recomendar la retirada de la autenticación de un auditor AQMS basándose en un problema de competencia del auditor. La razón de la recomendación y la evidencia que lo soporta se pondrá a disposición del AAB. El AAB investigará la cuestión y tomará las medidas adecuadas. El AAB, en el caso de que se disponga de información/evidencia objetiva que justifique la posible suspensión o retirada de la autenticación, podrá activar, de conformidad con los requisitos de este procedimiento para la autenticación inicial, un proceso de toma de decisión con objeto de revisar la evidencia y tomar la decisión de mantener, suspender o retirar la autenticación. La suspensión o la retirada obligatoria, que deberá ser aprobada por el CBMC, afectarán por igual a todas las autenticaciones existentes.

10.3.2 Cuando las razones de la suspensión o retirada estén relacionadas con la falta de adherencia a la serie 9104 o los requisitos relacionados, se deberá llevar a cabo un proceso de corrección y de acciones correctoras con el AA o AEA de tal manera que, previamente a la decisión o recomendación relativa a la autenticación después de la

suspensión o retirada, se pueda obtener evidencia objetiva de que el auditor realiza una auditoría eficaz y cumple los requisitos.

- 10.3.3 Cuando las razones de la suspensión o retirada estén relacionadas con la falta de eficacia en el desempeño del auditor u otras acciones relacionadas con la actividad de auditoría “in situ”, el proceso de corrección y de acciones correctoras deberá incluir una evaluación testificada “in situ” realizada por un OP Assessor, un AB Assessor o un miembro equivalente del AAB, que no haya participado en la decisión de autenticación, suspensión o retirada del auditor y que no tenga ningún conflicto de intereses potencial o real con el auditor en la evaluación testificada.
- 10.3.4 En el caso de que la decisión sea suspender la autenticación de un AA o AEA, el AAB ha establecido las disposiciones siguientes:
- a) El auditor, durante el período de suspensión, no podrá llevar a cabo auditorías respecto normas AQMS en nombre de las Entidades de Certificación acreditadas
 - b) Podrá concederse el restablecimiento de una autenticación suspendida después de que el AAB decida que el proceso de corrección y de acciones correctoras ha resultado eficaz.
 - c) El AAB se asegurará que el período de suspensión no excederá de seis meses
 - d) Cuando la suspensión sea de carácter voluntario, el período de suspensión de la autenticación será acordada entre el AAB y el auditor AQMS.
 - e) La suspensión voluntaria no será utilizada para evitar o reducir cualquier período de suspensión o de retirada obligatoria. En estos casos, los períodos de suspensión o retirada obligatoria, se añadirán al período de suspensión voluntaria.
 - f) Cuando las condiciones por las que se suspendió la autenticación no se haya corregido o el periodo de suspensión haya alcanzado seis meses desde la fecha de la suspensión, el AAB iniciará el proceso de retirada de la autenticación del Auditor AQMS.
- 10.3.5 La suspensión de la autenticación de un Auditor AQMS puede ser retirada por, pero sin estar limitado a, las siguientes circunstancias:
- a) Una recomendación de un SMS, CBMC o AB que pueda resultar en la retirada del auditor autenticado, mientras la situación es investigada por el AAB.
 - b) Una queja presentada por cualquier parte interesada que puede indicar una situación en la que, tras la investigación, pueda ser retirada la autenticación del auditor AQMS.
 - c) Después de una vigilancia o una investigación iniciada por el AAB, donde se plantea un problema que puede dar lugar a la retirada de la autenticación del auditor AQMS.
 - d) Cuando un auditor autenticado no responde a una comunicación que requiera una respuesta, o cualquier solicitud de tasas aprobados por el EAQG OPMT.
 - e) En respuesta a cualquier presunta falsificación de datos en la solicitud de autenticación o en un informe de auditoría.
- 10.3.6 En el caso de que la decisión sea retirar la autenticación de un AA o AEA, el AAB ha establecido las disposiciones siguientes:
- a) Después de la retirada obligatoria de la autenticación, esta retirada obligatoria será por un periodo de al menos 12 meses de duración desde la fecha de la decisión de la retirada.
 - b) Cuando la retirada sea de carácter voluntario, el período de retirada de la autenticación será acordado entre el AAB y el auditor AQMS.

c) La retirada voluntaria no será utilizada para evitar o reducir cualquier período de retirada obligatoria. En estos casos, los períodos de retirada obligatoria, se añadirán al período de retirada voluntaria.

Nota: El período de retirada obligatoria de la autenticación podrá ser prorrogado, incluyendo la retirada permanente de la autenticación, basándose en la gravedad de la evidencia utilizada para tomar la decisión de retirar la autenticación, pero no se extenderá hasta el punto en que el período de retirada viole alguna ley o reglamentación local o nacional.

10.3.7 La autenticación de un Auditor AQMS puede ser retirada definitivamente por, pero sin estar limitado a, las siguientes circunstancias:

- a) La falsificación comprobada de la documentación o los informes de auditoría, los hallazgos de las auditorías o las conclusiones de la auditoría,
- b) Acciones durante la actividad de auditoría que pueden llevar o han llevado al descrédito del IAQG.
- c) La acción o la falta de acción que ha dado lugar a problemas de seguridad de la aviación que requieren una acción del OEM o de la NAA, independiente del proceso de auditoría.

10.3.8 Cuando se identifique un problema relativo a la competencia de un auditor asociado a auditorías de certificación AQMS y se considere apropiado por ENAC, el CBMC o la Entidad de Certificación, podrán compartirse con el AAB los resultados de las auditorías aeroespaciales testificadas o los datos asociados. El CBMC puede recomendar la retirada de la autenticación de un auditor basándose en un problema de competencia de dicho auditor. La razón de la recomendación y la evidencia que lo soporta se pondrá a disposición del AAB. El AAB investigará el problema y tomara las medidas adecuadas, comunicando al iniciador las acciones tomadas. Este proceso no durará más de 60 días naturales.

10.3.9 El AAB revisará la suspensión o retirada de la autenticación respecto una norma AQMS debido a un incumplimiento de los requisitos del esquema ICOP, con objeto de determinar la pertinencia de la autenticación respecto el resto de normas AQMS que estuviera autenticado el auditor.

11 Registros del AAB

11.1 El AAB ha identificado y mantiene, en nombre del EAQG OPMT, todos los registros relacionados con los procesos de autenticación y de re-autenticación de los auditores:

11.1.1 El formulario de la solicitud de autenticación y re autenticación.

11.1.2 El paquete de documentación presentada con la solicitud.

11.1.2 Las circunstancias especiales que pueden aplicarse a la solicitud, si existiesen.

11.1.3 Los formularios cumplimentados por los miembros del AAB para documentar la evaluación de la solicitud.

11.1.4 Los formularios cumplimentados por el Responsable del AAB para documentar la decisión adoptada.

11.1.5 Toda información adicional pertinente para el proceso.

11.1.6 Las actas de las reuniones del AAB.

11.1.7 Los Acuerdos de Confidencialidad y Conflicto de Interés de los miembros del AAB.

11.1.8 Los registros de las quejas y reclamaciones recibidas por el AAB.

11.1.9 Los CVs de los miembros del AAB.

11.2 Los registros y la evidencia soporte se mantendrán durante un mínimo de 6 años o dos ciclos de autenticación, lo que sea mayor. Estos registros estarán a disposición del EAQG OPMT, IAQG OPMT y CBMC y, bajo petición, a las autoridades correspondientes con objeto de vigilancia o de resolución de problemas.

11.3 Los registros relativos al ciclo de autenticación en vigor deberán ser fácilmente recuperables.

12 Reclamaciones

12.1 Los solicitantes tienen derecho a reclamar contra la decisión tomada por el AAB. Deben informar al AAB por escrito de su deseo de reclamar presentando las razones de la reclamación y cualquier evidencia adicional que deseen sea tenida en cuenta. Una vez recibida esta información, el AAB iniciará el proceso de resolución de la reclamación.

12.2 El AAB investigará de manera imparcial la reclamación. Ninguno de los miembros del AAB involucrados en el proceso de reclamación debe haber sido uno de los miembros del proceso de toma de decisión que evaluó la solicitud de ese candidato. En la toma de decisión sobre la reclamación, se respetarán los procedimientos de autenticación o re-autenticación detallados anteriormente en este procedimiento.

12.3 El resultado de la reclamación deberá ser comunicada al reclamante, junto con cualquier información relativa a los derechos de la reclamación.

12.4 En caso de que la reclamación no sea atendida, el solicitante puede elevar la reclamación al CBMC, y si no se resuelve a su satisfacción, elevarla posteriormente al EAQG OPMT.

12.5 La decisión del EAQG OPMT será definitiva.

13 Quejas

13.1 Las quejas provenientes de organismos externos al AAB serán realizadas formalmente y por escrito al Responsable del AAB. El Responsable del AAB controlará la investigación independiente e imparcial de la queja, debiendo tomarse la acción adecuada que deberá ser registrada formalmente.

13.2 El Responsable del AAB deberá comunicar formalmente al reclamante el resultado de la queja.

13.3 Cuando la queja no sea aceptada, el reclamante puede elevarla al CBMC, y, si no se resuelve, posteriormente al EAQG OPMT.

13.4 La decisión del EAQG OPMT será definitiva.

14 Confidencialidad

14.1 Todas las personas involucradas en el proceso de autenticación deben observar los requisitos de confidencialidad, tanto en la documentación escrita como en la información que se proporcione verbalmente.

14.2 Todos los miembros del AAB deberán firmar el acuerdo de confidencialidad/conflicto de interés requerido por el AAB o CBMC, pudiendo incluir la cumplimentación de un Anexo I de la norma EN9104-002.

15 Tasas

15.1 N/A

16 Exclusión de responsabilidades

16.1 Todas las personas que participan en el proceso del AAB:

16.1.1 No tienen y no aceptan ninguna responsabilidad de cualquier tipo por cualquier fallo de cualquier sistema o sistemas auditados bajo el Esquema ICOP por la calidad, adecuación al propósito o seguridad de cualquier sistema, producto o servicio, sujeto de la auditoría y/o cualquier elemento hardware o software producido según cualquier plano o cualquier especificación.

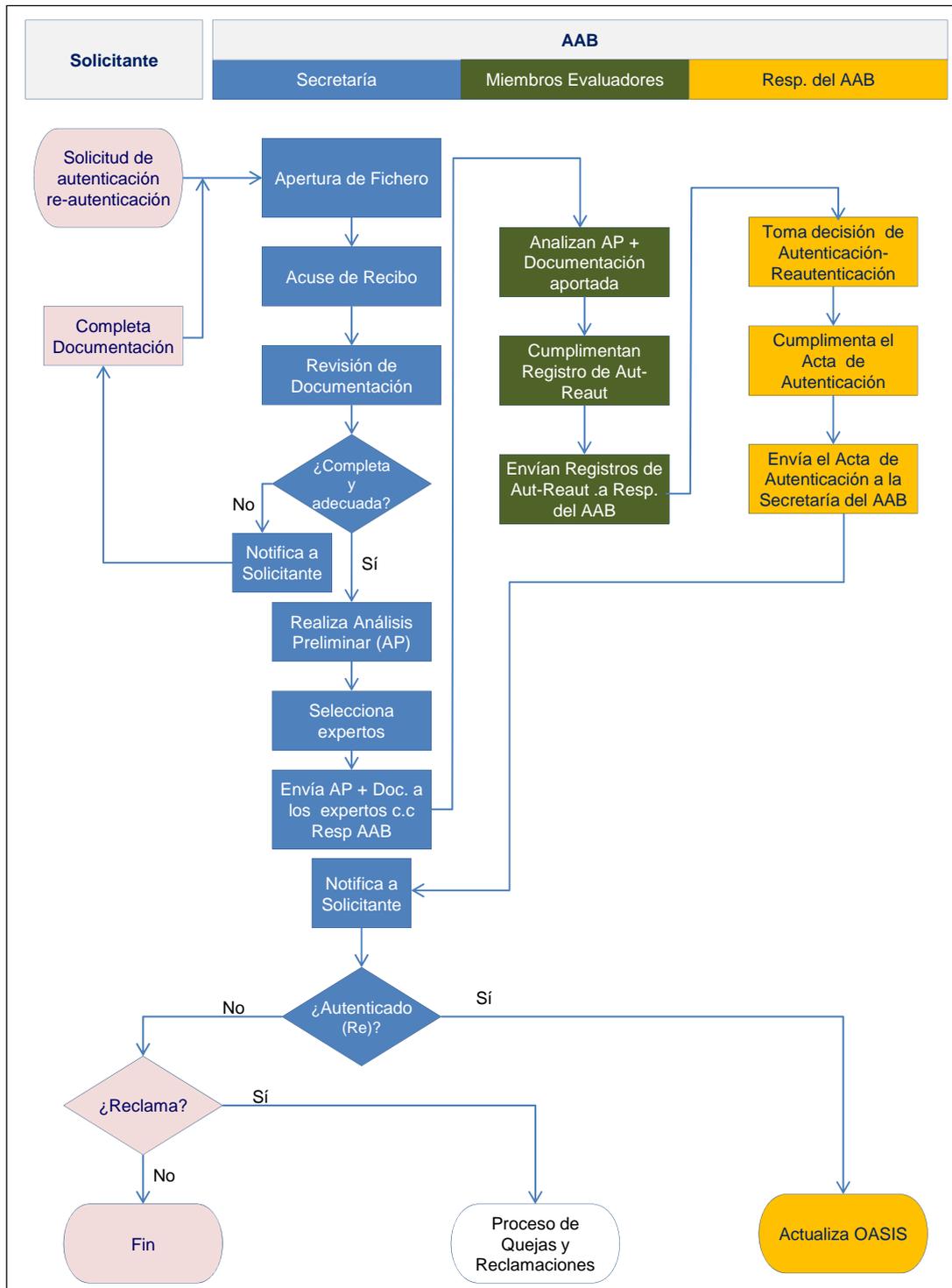
16.1.2 No proporcionan ninguna representación o garantía como una característica de ninguno de dichos sistemas, productos o servicios, y

16.1.3 Excluyen expresamente cualquier obligación o responsabilidad (que pueda ser alegada de cualquier forma) con o en conexión con cualquier servicio o producto suministrado o cualquier uso de cualquier producto, software, plano o especificación, cuya obligación o responsabilidad legal es exclusiva del fabricante (o el usuario si se da el caso).

17 Uso de Marcas y Logotipos del AAB

17.1 El AAB no tiene ni marcas ni logotipos reconocidos.

Anexo I: Flujograma General del proceso de Autenticación-Re-Autenticación



Anexo II: Formularios

- TEDAE AAB-01: Formato de Solicitud de Autenticación de Auditores Aeroespaciales (AA/AEA).
- TEDAE AAB-02: Formato de Registro de Autenticación de Auditores Aeroespaciales (AA/AEA).
- TEDAE AAB-03: Formato de Solicitud de Re-autenticación de Auditores Aeroespaciales (AA/AEA).
- TEDAE-AAB-04: Formato de Decisión de Autenticación/Re-Autenticación de Auditores Aeroespaciales (AA/AEA).

Norma AQMS para la que solicita la Autenticación:	
EN 9100:2009	<input type="checkbox"/>
EN 9110:2009	<input type="checkbox"/>
EN 9120:2009	<input type="checkbox"/>

Tipo de Auditor:	
AA	<input type="checkbox"/>
AEA	<input type="checkbox"/>

Fecha de la solicitud:	
-------------------------------	--

Información Personal del Solicitante

Nombre y apellidos del solicitante	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Otros (Fax,)	

Información de la Empresa para la que Trabaja

Nombre de la empresa	
Dirección	
Teléfono	
Persona de contacto	
Correo Electrónico	
Otros (Fax,)	

Exclusión de Responsabilidad Legal

La cumplimentación de esta solicitud y la firma en su apartado 5. Declaración de Veracidad, supone que el solicitante está de acuerdo con el contenido del apartado correspondiente a la Exclusión de Responsabilidades contenido en el Procedimiento Operativo TEDAE QC 9104-003 "Procedimiento Operativo de TEDAE - Comité de Autenticación de Auditores (AAB) de TEDAE – Proceso". En caso de que no esté de acuerdo con dicho contenido, no siga cumplimentando el impreso.

1 Reconocimiento como Auditor

EN 9104-003 (Tablas 1 y 2)

El solicitante será un auditor de Sistemas de Gestión de Calidad reconocido por un organismo de certificación de personal nacionalmente reconocido o cumplirá los requisitos de educación, formación, experiencia laboral y experiencia en auditoría recogidos en la sección 7.4 de la norma ISO 19011.

1.1 Reconocimiento como Auditor de Sistemas de Gestión de Calidad por un Organismo Certificador reconocido nacional o internacionalmente

Organismo Certificador	
Fecha de inicio de la certificación	
Aporta certificado como evidencia	

En caso de que lo anterior no sea aplicable, pase al punto 1.2

1.2 Reconocimiento como Auditor de Sistemas de Gestión de Calidad por una Entidad de Certificación acreditada en el Esquema ICOP español

Entidad de Certificación	
Fecha de inicio del reconocimiento	
Nombre y firma de la persona de la EC que realiza el reconocimiento	

En caso de que lo anterior no sea aplicable, pase al punto 1.3

1.3 Cumplimiento los requisitos de educación, formación, experiencia profesional y experiencia en auditorías establecidos en la norma ISO 19011:2002, apartado 7.4.

Evidencia presentadas	
-----------------------	--

En caso de que ninguna de las tres opciones de satisfacer los requisitos asociados a su Reconocimiento como Auditor, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a su Reconocimiento como Auditor, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 2: Experiencia en Auditoría.

2 Experiencia en Auditoría

EN 9104-003 (Tablas 1 y 2)

En los últimos 3 años, realizadas cuatro auditorías completas de SGC o de AQMS (9100/9110/9120) con un total de 20 días /auditor. Solo se tendrán en cuenta las auditorías de segunda o tercera parte.

- 2.1 El solicitante mostrará evidencia de las auditorías QMS (9001) ó AQMS (9100/9110/9120) en las que ha participado en los últimos 3 años, que sean completas y de 2ª ó 3ª parte.

Procedimiento 503 del EAQG OPMT (7.3.5 b)

Una auditoría "completa", como se describe en las Tablas 1 y 2 de la norma EN 9104-003 se interpreta de la siguiente forma:

- Los registros de la auditoría y los asociados a la misma utilizados como experiencia deberán incluir y demostrar la auditoría efectiva de todas las cláusulas y sub-cláusulas de la norma.
 - Si dentro del alcance de la auditoría se han excluido cláusulas o sub cláusulas autorizadas (Sección 7 de ISO 9001 o AQMS) como estará registrado en el expediente de la auditoría, se requerirán registros de auditoría adicionales para demostrar la experiencia o evaluación directa del detalle completo de todas las cláusulas y sub-cláusulas de la norma de certificación.
 - Para el cumplimiento del requisito de 4 auditorías completas como experiencia en auditoría, dos de las cuatro auditorías presentadas pueden excluir el apartado 7.3 (diseño).
- 2.2 Sólo se incluirán las auditorías en las que el solicitante ha tenido participación directa, como parte del equipo de auditoría, como auditor o como líder del equipo auditor. Las auditorías presentadas no incluirán ninguna auditoría en las que el solicitante haya actuado como observador, auditor en formación o un evaluador de auditoría testificada.
- 2.3 El solicitante relacionará las auditorías pertinentes a la solicitud que satisfagan los requisitos de los puntos 2.1 y 2.2. El contenido de la información será, como mínimo, para cada una de las auditorías el siguiente:
- Título de la auditoría, norma de referencia, fechas de realización, nombre de la organización auditada, equipo auditor, duración de la auditoría y participación individual del auditor candidato en cada auditoría.

Fecha inicio	Fecha fin	Duración (jornadas)	Participación individual (jornadas)	Norma	Título/ Tipo auditoría	Nombre de la Empresa	Equipo auditor

Además, para al menos cuatro auditorías que elija de entre las de la relación anterior, cumplimentará el impreso (un impreso por auditoría) que se encuentra la final de esta solicitud

En caso de no satisfaga los requisitos asociados a la Experiencia en Auditoría, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a la Experiencia en Auditoría, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 3: Formación como Auditor AQMS.

3 Formación como Auditor

3.1 Formación como Auditor 9001 QMS

Denominación del curso	
Entidad de Formación que impartió el curso	
Fecha de aprobación del curso	
Evidencia aportada	

3.2 Formación como Auditor AQMS

SR 001 (Punto 4)

Todos los auditores autenticados deben haber superado con éxito la formación sancionada relativa a la norma AQMS en cuestión, proporcionando al AAB la evidencia de ello.

Denominación del curso	
Entidad de Formación que impartió el curso	
Fecha de aprobación del curso	
Evidencia aportada	

En caso de no satisfacer los requisitos asociados a la Formación como Auditor AQMS, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a la Formación como Auditor AQMS:

- 1) Si la solicitud es para Auditor Aeroespacial AA, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 5: Declaración de Veracidad por parte del Solicitante.
- 2) Si la solicitud es para Auditor Aeroespacial Experimentado AEA, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 4: Experiencia Laboral

4 Experiencia Laboral en AQMS.

EN 9104-003 (Tablas 1 y 2)

Cuatro años de experiencia laboral en AQMS en los últimos diez años

EN 9104-003 (3.16)

Experiencia laboral a tiempo completo en la industria de aviación, espacio o defensa con involucración directa en la realización del producto o en la medición, análisis y mejora de los procesos, como se indica en las normas AQMS. Esta experiencia deberá ser obtenida en una organización que produzca productos o servicios de aviación, espacio o defensa, o en los organismos reguladores que participan en la supervisión de estas organizaciones. Los ejemplos incluyen: fabricantes importantes de aerestructuras, suministrador principal, suministrador de equipos auxiliares u organizaciones oficiales civiles o militares. La experiencia laboral a tiempo completo deberá incluir un mínimo de 32 horas por semana en la misma organización. Los contratos a tiempo completo cumplen con este requisito.

En el caso de la norma 9110, la experiencia laboral incluirá la implicación directa y/o el conocimiento de los reglamentos de mantenimiento, como EASA Partes 145 y M, proceso de vuelta al servicio, ensayos en vuelo, pruebas funcionales en pre-vuelo, peso y equilibrado, etc.

La experiencia aeroespacial de los solicitantes será considerada teniendo una visión equilibrada en lo que respecta a la duración, actualización, campo de conocimientos, responsabilidad y profundidad. Es de interés del solicitante asegurar que se ha proporcionado la información más completa y que se ha confirmado por los empleadores/patrocinadores apropiados. Si fuera necesario, se pueden adjuntar hojas adicionales con las referencias cruzadas adecuadas.

Entrada	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Cargo	Nombre de la Empresa	Área/Departamento

Se deberán aportar las evidencias necesarias que demuestren la experiencia registrada en la Tabla anterior (de otro modo la experiencia no será tenida en cuenta para la evaluación del solicitante).

Las secciones siguientes proporcionan la oportunidad de ampliar los datos registrados en la tabla anterior.

4.1 Duración

Muchas empresas cubren un amplio espectro de productos y servicios y no todos con una aplicación aeroespacial. Otras operan principalmente dentro del sector aeroespacial pero proporcionan empleo en actividades no aeroespaciales. Los solicitantes deben ampliar la información relativa a la duración de sus cargos en actividades aeroespaciales, especificando una duración equivalente si las actividades aeroespaciales se han combinado con actividades en otros sectores.

Entrada Nº	Detalles

4.2 Campo de conocimientos

Los solicitantes deben ampliar la información detallando su campo de conocimientos y experiencia en el sector aeroespacial.

Entrada Nº	Detalles

4.3 Responsabilidad

Los solicitantes deben ampliar la información relativa a los cargos que han tenido con objeto de demostrar el nivel de responsabilidad implicado.

Entrada Nº	Detalles

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a la Experiencia Laboral en AQMS, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 5: Declaración de Veracidad por parte del Solicitante.

En caso de no satisfaga los requisitos anteriores asociados a la Experiencia Laboral en AQMS, y no haya utilizado la vía de la realización de un Curso Específico en la Industria Aeroespacial y la de realización de Auditorías Testificadas por un AEA, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

Si ha utilizado esta vía, siga en la página siguiente.

EN 9104-003 (Tablas 1 y 2)

Haber aprobado un Curso Específico de la Industria Aeroespacial (Anexo A EN9104-003)

Denominación del curso	
Entidad de Formación que impartió el curso	
Fecha de aprobación del curso	
Evidencia aportada	

EN 9104-003 (Tablas 1 y 2)

Dos años de experiencia laboral en AQMS en los últimos quince años, con los mismos criterios para definir qué se entiende por experiencia laboral a tiempo completo y las evidencias necesarias desarrolladas antes.

Entrada	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Cargo	Nombre de la Empresa	Área/Departamento

EN 9104-003 (Tablas 1 y 2)

Realización adecuada de 2 auditorías completas testificadas con un AEA:

- auditores 9100: auditoría 9100;
- auditores 9110: auditoría 9110;
- auditores 9120: auditoría 9100, 9110 o 9120.

Para estas dos auditorías se cumplimentará el impreso (un impreso por auditoría) que se encuentra la final de esta solicitud.

En caso de no satisfaga los requisitos anteriores asociados a la Experiencia Laboral en AQMS obtenidos a través de la realización de un Curso Específico en la Industria Aeroespacial y la de realización de Auditorías Testificadas por un AEA, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a la Experiencia Laboral en AQMS, obtenidos a través de la realización de un Curso Específico en la Industria Aeroespacial y la de realización de Auditorías Testificadas por un AEA continúe cumplimentando el impreso en su Parte 5: Declaración de Veracidad por parte del Solicitante.

Parte 5 Declaración de veracidad por parte del solicitante

El Solicitante: D/D^a

Certifico que la información detallada en este formato es correcta.

Fecha:

Firma del Solicitante:

Registro de Realización de Auditorías

Nombre del Solicitante	
-------------------------------	--

1) Fecha de inicio de la auditoría "in situ" – reunión de apertura (dd/mm/aaaa)	
---	--

2) Duración total de la auditoría, en días (días completos son jornadas de 8 horas)		
Periodo de tiempo desde la reunión de apertura hasta la reunión de clausura	in -situ	
Periodo de tiempo para la preparación, documentación, realización de informes, etc.	off-situ	

3) Nombre de la empresa auditada	
Dirección completa	
Contacto de la empresa	
Teléfono, Fax, e-mail	

4) Papel desempeñado en la auditoría	5) Tamaño del Equipo Auditor	
Auditor Aeroespacial Experimentado (AEA) <input type="checkbox"/>	Número de auditores que tomaron parte	
Auditor Aeroespacial (AA) <input type="checkbox"/>		
Auditor Líder <input type="checkbox"/>		
Auditor en formación <input type="checkbox"/>		

6) Norma QMS objeto de la auditoría	7) Tipo de Auditoría realizada
ISO 9001 <input type="checkbox"/>	Auditoría completa <input type="checkbox"/> (implica la auditoría del Sistema de Gestión de Calidad completo de acuerdo a las normas identificadas en la casilla 6, por ejemplo, en una auditoría de certificación inicial)
EN 9100 <input type="checkbox"/>	
EN 9110 <input type="checkbox"/>	
EN 9120 <input type="checkbox"/>	

8) Listado de los elementos auditados de la norma	
Elementos auditados por el auditor de las normas identificadas en la casilla 6 (p.e. 4.1, 4.2, etc.)	

9) Entidad de Certificación/Empresa para la que realizó la auditoría	
Dirección completa	
Contacto de la empresa	
Teléfono, Fax, e-mail	

10) Nombre y contacto (teléfono, Fax, e-mail) del auditor líder	
---	--

Nombre del Solicitante:	Tipo de Evaluación:	Norma AQMS:	Grado:
Fecha de Solicitud:	Autenticación inicial <input type="checkbox"/>	EN 9100:2009 <input type="checkbox"/>	AA <input type="checkbox"/> AEA <input type="checkbox"/>
Fecha de Envío (si es aplicable)	Re-autenticación <input type="checkbox"/>	EN 9110:2009 <input type="checkbox"/>	
Fecha de Evaluación:	Revisión <input type="checkbox"/>	EN 9120:2009 <input type="checkbox"/>	
	Entrevista <input type="checkbox"/>		
	Solicitud repetida <input type="checkbox"/>		

Registro de Evaluación de Autenticación Inicial:

Requisito (de EN 9104-001)	Resultados	Evidencia / Comentarios
1 Divulgación (cláusula 10.3.f): ¿Dispone el solicitante de alguna autenticación anterior como auditor AQMS o se le ha rechazado alguna solicitud o se le ha suspendido o retirado una autenticación en otro país, región o sector del IAQG? Notas: Si ya está autenticado: • ¿Por qué hace una solicitud? Si se le ha rechazado, suspendido o retirado una autenticación: • Averigüe el AAB en cuestión • Sólo progresará el proceso de solicitud si se ha probado que el problema está resuelto En todos los caso son necesarias razones documentadas		
2 Región (cláusula 10.3.f): ¿Opera el auditor en España? Notas: Solicitud directa a su sector o país		
Requisito (de EN 9104-003)	Resultados	Evidencia / Comentarios
3 Reconocimiento del Auditor: Reconocido como Auditor de Sistemas de Gestión de Calidad por un organismo nacional, o satisface la cláusula 7.4 de ISO 19011:2002 de la siguiente manera: • Educación secundaria • Mínimo de 5 años de experiencia laboral a tiempo completo • 2 de los 5 años de experiencia laboral en gestión de la calidad • 40 horas de formación de auditoría • 4 auditorías completas con un total de al menos 2 días de experiencia en auditoría como auditor en formación bajo la dirección y guía de un auditor competente como auditor líder en los últimos 3 años consecutivos, o • 3 auditorías completas con un total de al menos 15 días de experiencia en auditoría actuando como líder de equipo auditor bajo la dirección y guía de un auditor competente como líder de equipo auditor en los últimos 2 años consecutivos		
4 Experiencia en Auditoría: Mínimo 4 auditorías completas de QMS o AQMS con un total de 20 días de auditoría en los últimos 3 años – solo se aceptan auditorías de segunda o tercera parte. Notas: Es "auditoría completa" si: • La auditoría y los registros asociados incluyen y demuestran la auditoría efectiva de todas las cláusulas y sub-cláusulas. • Si se han excluido cláusulas o sub-cláusulas de una auditoría, se presentan registros adicionales de la evaluación directa del detalle completo de todas las cláusulas y sub-cláusulas. • 2 de las 4 auditorías presentadas pueden excluir la sección 7.3 (diseño). Solo se aceptan auditorías en la que el solicitante ha estado implicado directamente como parte del equipo auditor como un auditor o un líder de equipo auditor. Se excluyen las auditorías en las que el solicitante fue observador, auditor/evaluador en formación, evaluador testigo, evaluador de Vigilancia certificada o un evaluador testigo de una EC o similar.		

5	<p>Formación como Auditor AQMS: Formación como Auditor 9001 QMS y A. 1 AATT /Foundation Course), o A. 2 Standard Auditor Training Course including AATT. Notas: Deben ser de un TPAB aprobado</p>		
6.1	<p>Experiencia Laboral: Para todas las AQMS: 4 años en los últimos 10 de acuerdo a la cláusula 3.16 de 9104-003. Para 9110: 2 años en los últimos 4 en mantenimiento/repación o una formación específica. Notas: La experiencia laboral se define en la cláusula 9104-003 3.16 como sigue: • experiencia laboral a tiempo completo en la industria aeroespacial directamente involucrado en ingeniería, diseño, fabricación, calidad o control de procesos en un fabricante importante de aeroestructuras, suministrador principal, suministrador de equipos auxiliares y/o en una organización oficial apropiada civil o militar o espacial tal como la Autoridad Nacional de Aviación (NAA), la Agencia Espacial Nacional (por ejemplo, la ESA/NASA / CSA),o el Ministerio de Defensa (MOD). • La experiencia laboral debe incluir la participación directa y/o el conocimiento de aspectos específicos de la industria aeroespacial, tales como: calidad de la industria aeroespacial, requisitos aeroespaciales militares o reglamentarios (AESA / FAR 21; AQAP), la inspección del primer artículo, requisitos de aeronavegabilidad y seguridad, el sector aeroespacial requisitos de trazabilidad de materiales, Aprobación y control de subcontratistas de la industria aeroespacial, gestión de la variación de las características claves, despliegue de los requisitos AQMS, programas de prevención de FODs, uso de productos proporcionados por el cliente, control de la calibración y el sistema de retirada positiva, autoridad de los medios de aceptación, gestión de materiales no conformes, requisitos y limitaciones de la inspección por muestreo / requisitos estadísticos de control de procesos, procesos especiales, requisitos de control/gestión de la configuración, técnicas de fabricación, control de útiles, verificación y validación del diseño y desarrollo. • Además de para el mantenimiento de esta experiencia laboral debería incluir implicación directa y/o conocimiento de la reglamentación de mantenimiento, tales como EASA/ FAR 145/147, y EASA Parte M, proceso de vuelta al servicio, ensayos en vuelo, pruebas funcionales pre-vuelo, pesos y centrados y técnicas de "wing walking o aircraft marshalling". Además cuando se considera la experiencia laboral de un auditor solicitante:: • Solo se puede incluir la experiencia a tiempo completo si se confirma que el trabajo contratado era a tiempo completo para una única organización durante un periodo de tiempo dado. • El trabajo a tiempo completo como subcontratista o consultor realizando distintas tareas en distintas organizaciones durante el mismo periodo de tiempo no se considerará como una experiencia a tiempo completo en el contexto de autenticación de los auditores.</p>		
o 6.2	<p>Experiencia Laboral: 2 años en los últimos 15 años de acuerdo al punto 6.1 anterior más un curso específico de la industria A.3 (9100) o A.4 (9110), más 2 auditorías completas testificadas por un AEA - 9110 solo para 9110 - 9100 solo para 9100 - 9100 o 9120 para 9120 Notas: ver la explicación de "auditoría completa" en la casilla 4.</p>		

Registro de Evaluación de Re-Autenticación

Requisito (de EN 9104-001)	Resultados	Evidencia / Comentarios
1 Divulgación (cláusula 10.3.f): ¿Dispone el solicitante de alguna autenticación anterior como auditor AQMS o se le ha rechazado alguna solicitud o se le ha suspendido o retirado una autenticación en otro país, región o sector del IAQG? Notas: Si ya está autenticado: • ¿Por qué hace una solicitud? Si se le ha rechazado, suspendido o retirado una autenticación: • Averigüe el AAB en cuestión • Sólo progresará el proceso de solicitud si se ha probado que el problema está resuelto En todos los caso son necesarias razones documentadas		
Requisito (de EN 9104-003)	Resultados	Evidencia / Comentarios
2 Experiencia Continua en Auditoría: Mínimo de 4 auditorías AQMS en 3 años Notas: AQMS = 9100, 9110 o 9120 solo Participación aceptable solo como miembro o líder del equipo auditor Se excluyen las auditorías en las que el solicitante fue observador, auditor o evaluador en formación, evaluador testigo, evaluador testigo de una vigilancia o un auditor testigo de una EC o similar		
3 Formación Continua: Mínimo de 15 horas de formación relevante que trate uno o más de las áreas siguientes: • Cambios en las normas aeroespaciales aplicables de la industria; • Metodologías de auditoría AQMS; • Cambios en los Requisitos de la Autoridad de Aviación • Actualización/cambio de los procedimientos, criterios y políticas del IAQG o Sectoriales		
4 Fecha de la Solicitud: Al menos tres meses antes de la fecha de caducidad		

Evidencia Adicional: (Cuando se requiera)	
---	--

Additional Actions: (where required):	Interview <input type="checkbox"/>	Request Additional Evidence <input type="checkbox"/>	Other <input type="checkbox"/>
Other Actions / Notes:			

Recomendación:	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3	Evaluador 4	Evaluador 5
Clave: A – Autenticar RA – Re-autenticar	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> Rechazar <input type="checkbox"/> Retirar	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> Rechazar <input type="checkbox"/> Retirar	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> Rechazar <input type="checkbox"/> Retirar	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> Rechazar <input type="checkbox"/> Retirar	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> Rechazar <input type="checkbox"/> Retirar
Nombre:					
Firma:					

Norma AQMS para la que solicita la Autenticación:	
EN 9100:2009	<input type="checkbox"/>
EN 9110:2009	<input type="checkbox"/>
EN 9120:2009	<input type="checkbox"/>

Tipo de Auditor:	
AA	<input type="checkbox"/>
AEA	<input type="checkbox"/>

Fecha de la solicitud:	
-------------------------------	--

Información Personal del Solicitante

Nombre y apellidos del solicitante	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Otros (Fax,)	

Información de la Empresa para la que Trabaja

Nombre de la empresa	
Dirección	
Teléfono	
Persona de contacto	
Correo Electrónico	
Otros (Fax,)	

Exclusión de Responsabilidad Legal

La cumplimentación de esta solicitud y la firma en su apartado 5. Declaración de Veracidad, supone que el solicitante está de acuerdo con el contenido del apartado correspondiente a la Exclusión de Responsabilidades contenido en el Procedimiento Operativo TEDAE QC 9104-003 "Procedimiento Operativo de TEDAE - Comité de Autenticación de Auditores (AAB) de TEDAE – Proceso". En caso de que no esté de acuerdo con dicho contenido, no siga cumplimentando el impreso.

1 Plazo de Presentación de la Solicitud

EN 9104-003 (8.1)

Los auditores, para solicitar su re-autenticación, proporcionarán al AAB, con al menos 3 meses de antelación a la Fecha de caducidad de la autenticación, la evidencia documentada de que satisfacen los requisitos del Desarrollo Profesional Continuo y de experiencia en auditoría.

EAQG OPMT 503 (10.1.2)

Al menos tres meses antes del vencimiento de la autenticación, los auditores AQMS que desean permanecer autenticados proporcionarán al AAB evidencia documentada de su Desarrollo Profesional Continuo, la experiencia de auditoría en los últimos tres años como lo requiere la EN9104-003 y la evidencia de cualquier otro requisito de la norma EN 9104-003, incluyendo el cumplimiento de las resoluciones del IAQG y EAQG aplicables.

EN 9104-001 (7.6)

En caso de que un auditor AQMS autenticado no presente una solicitud de re-autenticación de acuerdo con los requisitos de la 9104-003 o cuando no se puede demostrar que la solicitud de re-autenticación se ha presentado antes de la fecha de caducidad de la autenticación, el auditor deberá realizar la solicitud como si fuera un nuevo candidato solicitando una autenticación inicial. Cualquier autenticación previamente existente se considerará vencida por el AAB y deberá ser retirada.

EAQG OPMT 503 (10.1.3/10.1.4)

Todas las demás aplicaciones para la re-autenticación no será aceptado por el AAB, a menos que el AAB está de acuerdo en que las circunstancias especiales que se documentan como parte de la solicitud son aplicables.

En caso de que no se acepten las solicitudes de re-autenticación, se notificará a los candidatos que se deben reiniciar la solicitud de autenticación, como si no hubieran sido previamente autenticados.

En caso de que no satisfaga los requisitos asociados al Plazo de Presentación de la Solicitud, y no existan circunstancias excepcionales que permitan al AAB considerar la solicitud, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada. Solicite si así lo desea, mediante el impreso correspondiente, la autenticación inicial.

En caso de que no satisfaga los requisitos asociados al Plazo de Presentación de la Solicitud, y existan circunstancias excepcionales que permitan al AAB considerar la solicitud, documente estas circunstancias en su Parte 2 "Circunstancias Excepcionales", y continúe cumplimentando el impreso en su Parte 3: Experiencia en Auditoría.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados al Plazo de Presentación de la Solicitud, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 2: Experiencia en Auditoría.

2 Circunstancias Excepcionales

3 Experiencia en Auditoría

EN 9104-003 (8.1.a)

En los últimos 3 años, realizadas al menos cuatro auditorías de AQMS.

- 2.1 El solicitante mostrará evidencia de las auditorías AQMS (9100/9110/9120) en las que ha participado en los últimos 3 años, que sean completas y de 2ª ó 3ª parte.

Procedimiento 503 del EAQG OPMT (7.3.5 b)

Una auditoría "completa", como se describe en las Tablas 1 y 2 de la norma EN 9104-003 se interpreta de la siguiente forma:

- a) Los registros de la auditoría y los asociados a la misma utilizados como experiencia deberán incluir y demostrar la auditoría efectiva de todas las cláusulas y sub-cláusulas de la norma.
 - b) Si dentro del alcance de la auditoría se han excluido cláusulas o sub cláusulas autorizadas (Sección 7 de ISO 9001 o AQMS) como estará registrado en el expediente de la auditoría, se requerirán registros de auditoría adicionales para demostrar la experiencia o evaluación directa del detalle completo de todas las cláusulas y sub-cláusulas de la norma de certificación.
 - c) Para el cumplimiento del requisito de 4 auditorías completas como experiencia en auditoría, dos de las cuatro auditorías presentadas pueden excluir el apartado 7.3 (diseño).
- 2.2 Sólo se incluirán las auditorías en las que el solicitante ha tenido participación directa, como parte del equipo de auditoría, como auditor o como líder del equipo auditor. Las auditorías presentadas no incluirán ninguna auditoría en las que el solicitante haya actuado como observador, auditor en formación o un evaluador de auditoría testificada.
- 2.3 El solicitante relacionará las auditorías pertinentes a la solicitud que satisfagan los requisitos de los puntos 2.1 y 2.2. El contenido de la información será, como mínimo, para cada una de las auditorías el siguiente:

Título de la auditoría, norma de referencia, fechas de realización, nombre de la organización auditada, equipo auditor, duración de la auditoría y participación individual del auditor candidato en cada auditoría.

Fecha inicio	Fecha fin	Duración (jornadas)	Participación individual (jornadas)	Norma	Título/ Tipo auditoría	Nombre de la Empresa	Equipo auditor

Además, para al menos cuatro auditorías que elija de entre las de la relación anterior, cumplimentará el impreso (un impreso por auditoría) que se encuentra la final de esta solicitud

En caso de no satisfaga los requisitos asociados a la Experiencia en Auditoría, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a la Experiencia en Auditoría, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 4: Formación Continuada.

4 Formación Continuada

EN 9104-003 (Punto 8.1.b)

b) Haber participado en un mínimo de 15 horas de formación continua en los últimos tres años, que trate uno o más de las siguientes áreas:

- 1) cambios en las normas aeroespaciales de la industria aplicables;
- 2) metodologías de auditoría AQMS;
- 3) cambios en los Requisitos de las Autoridades de Aviación;
- 4) actualización/cambios en los procedimientos, criterios y políticas Sectoriales y del IAQG

Denominación del curso	Fecha	Entidad que lo impartió	Áreas que trató	Horas de Formación
Total de horas				

En caso de no satisfaga los requisitos asociados a la Formación Continuada como Auditor AQMS, no siga cumplimentando el impreso dado que su solicitud sería rechazada.

En caso de que entienda que satisface los requisitos asociados a la Formación como Auditor AQMS, continúe cumplimentando el impreso en su Parte 5: Declaración de Veracidad por parte del Solicitante.

Parte 5 Declaración de veracidad por parte del solicitante

El Solicitante: D/D^a

Certifico que la información detallada en este formato es correcta.

Fecha:

Firma del Solicitante:

Registro de Realización de Auditorías

Nombre del Solicitante	
-------------------------------	--

1) Fecha de inicio de la auditoría "in situ" – reunión de apertura (dd/mm/aaaa)	
---	--

2) Duración total de la auditoría, en días (días completos son jornadas de 8 horas)		
Periodo de tiempo desde la reunión de apertura hasta la reunión de clausura	in -situ	
Periodo de tiempo para la preparación, documentación, realización de informes, etc.	off-situ	

3) Nombre de la empresa auditada	
Dirección completa	
Contacto de la empresa	
Teléfono, Fax, e-mail	

4) Papel desempeñado en la auditoría	5) Tamaño del Equipo Auditor	
Auditor Aeroespacial Experimentado (AEA) <input type="checkbox"/>	Número de auditores que tomaron parte	
Auditor Aeroespacial (AA) <input type="checkbox"/>		
Auditor Líder <input type="checkbox"/>		
Auditor en formación <input type="checkbox"/>		

6) Norma QMS objeto de la auditoría	7) Tipo de Auditoría realizada
ISO 9001 <input type="checkbox"/>	Auditoría completa <input type="checkbox"/> (implica la auditoría del Sistema de Gestión de Calidad completo de acuerdo a las normas identificadas en la casilla 6, por ejemplo, en una auditoría de certificación inicial)
EN 9100 <input type="checkbox"/>	
EN 9110 <input type="checkbox"/>	
EN 9120 <input type="checkbox"/>	
	Auditoría parcial <input type="checkbox"/> (implica únicamente una parte del Sistema de Gestión de calidad, por ejemplo en una auditoría de seguimiento)

8) Listado de los elementos auditados de la norma	
Elementos auditados por el auditor de las normas identificadas en la casilla 6 (p.e. 4.1, 4.2, etc.)	

9) Entidad de Certificación/Empresa para la que realizó la auditoría	
Dirección completa	
Contacto de la empresa	
Teléfono, Fax, e-mail	

10) Nombre y contacto (teléfono, Fax, e-mail) del auditor líder	
---	--

Nombre del Solicitante:	Fecha de Solicitud:	Fecha de Decisión:
--------------------------------	----------------------------	---------------------------

Expertos del AAB que han participado en la evaluación y resultado de la misma		
1		
2		
3		

Decisión de Autenticación:	Autenticar <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 9100	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AEA
		<input type="checkbox"/> 9110	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AEA
		<input type="checkbox"/> 9120	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AEA
	Re-Autenticar <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 9100	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AEA
		<input type="checkbox"/> 9110	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AEA
		<input type="checkbox"/> 9120	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AEA
	Rechazar <input type="checkbox"/>	Suspender <input type="checkbox"/>	Retirar <input type="checkbox"/>	
Razones que soportan la Decisión de Autenticación:				
Acciones Adicionales: (cuando se requieran):	Entrevista <input type="checkbox"/>	Evidencia Adicional Requerida <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>	
Otras Acciones / Notas:				
Decisión por:	AAB <input type="checkbox"/>	CBMC <input type="checkbox"/>	Fecha:	
Nombre:			Firma:	
Cargo:	Responsable del AAB			
Nombre del que Toma la Decisión): con competencia en Aviación, Espacio o Defensa				

Periodo de validez de la Autenticación/Re-Autenticación	
Fecha de inicio	
Fecha de caducidad	

Fecha de introducción en OASIS